



TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A.

Compañía Abierta - CVM nº 2025-7

CNPJ/MF nº 07.859.971/0001-30

NIRE 33.3.0027843-5

Hecho Relevante

Transmisora ENERGÍA ALIANZA ELECTRIC SA, una corporación con registro de la empresa pública en la Comisión de Bolsa y Valores ("CVM"), con sede en la ciudad de Rio de Janeiro, Estado de Río de Janeiro, en la praça XV de Novembro, 20, salas 601 y 602, CEP 20010-010, que se inscribe en el Registro Nacional de la Persona Jurídica del Ministerio de Hacienda bajo el nº 07.859.971 / 0001-30 y con sus actos constitutivos debidamente archivados en la Junta Comercial del Estado de Río de Janeiro bajo el NIRE nº 33.3.0027843-5 ("Compañía" de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la CVM nº 358, de 3 de enero de 2002, en su forma modificada, y en el artículo 7, párrafo 1, de la Instrucción de la CVM nº 471, de 8 de agosto de 2008, en su versión modificada, "Instrucción CVM 471"), viene a informar a sus accionistas y al mercado en general que, en esta fecha, fue sometido a la Asociación Brasileña de las Entidades de los Mercados Financiero y de Capitales ("ANBIMA") solicitud de análisis previo para registro de oferta pública, bajo el régimen de garantía firme de colocación, de, inicialmente, 400.000 (cuatrocientos mil) debentures simples, no convertibles en acciones, de la especie quirografaria, en serie única, de la 5ª (quinta) emisión de la Compañía, todas nominativas y registrados, con un valor nominal de R\$ 1.000,00 (mil reales) en la fecha de emisión ("Obligaciones"), por un total de R\$ 400.000.000,00 inicialmente (cuatrocientos millones de reales). La cantidad de Debentures inicialmente emitida podrá ser aumentada en virtud de la emisión (i) de debentures suplementarios, en los términos del artículo 24 de la Instrucción de la CVM nº 400, de 29 de diciembre de 2003, conforme modificada ("Instrucción CVM 400") y / o (ii) de debentures adicionales, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 14 de la Instrucción CVM 400. La distribución pública de los Debentures se realizará de conformidad con los procedimientos de la Instrucción CVM 400, de la Instrucción CVM 471, del "Código ANBIMA de Regulación y "Mejores Prácticas para las Actividades Convenidas", vigente desde el 1 de abril de 2015, del "Código ANBIMA de Regulación y Mejores Prácticas para las Ofertas Públicas de Distribución y Adquisición de Valores Mobiliarios", vigente desde el 1 de agosto de 2016, y del Convenio CVM / ANBIMA de Procedimiento Simplificado para el Registro de Ofertas Públicas regulado por la Instrucción CVM 471, celebrado entre la CVM y la ANBIMA, el 20 de agosto de 2008, conforme modificado, y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables ("Oferta"). Las Debentures contarán con los beneficios tributarios de que trata el artículo 2º de la Ley nº 12.431, de 24 de junio de 2011, conforme modificada, y serán distribuidos bajo la coordinación de instituciones financieras integrantes del sistema de distribución de valores mobiliarios ("Coordinadores") , pudiendo, además, contar con la participación de instituciones financieras, invitadas por los Coordinadores, autorizadas a operar en el mercado de capitales brasileño, para actuar como participantes especiales y / o coordinadores contratados y participar en la colocación de los Debentures junto a potenciales inversores y clientes. La realización de la Oferta y de la emisión fueron aprobadas en Reunión del Consejo de Administración de la Emisora, celebrada el 9 de mayo de 2018, en la cual se deliberaron y aprobaron los términos y condiciones de los Debentures, en los términos del artículo 59 de la Ley nº 6.404, de 15 de diciembre de

1976, en su versión modificada. La Oferta sólo comenzará después de: (a) la concesión de su registro por la CVM; (b) la divulgación del anuncio de inicio de la Oferta, y (c) la disponibilidad del folleto definitivo de la Oferta a los inversores, en los términos de la Instrucción CVM 400. Adicionalmente, la realización de la Oferta estará sujeta a, entre otros factores, condiciones de mercado . Oportunamente será publicado aviso al mercado, de conformidad con el artículo 53 de la Instrucción CVM 400, conteniendo informaciones sobre: (a) las características de la Oferta; (b) los locales para la obtención del prospecto preliminar de la Oferta; (c) las fechas estimadas y locales de divulgación de la Oferta; y (d) las condiciones, el procedimiento y la fecha para la realización del procedimiento de recolección de intenciones de inversión (Procedimiento de Bookbuilding). La Compañía mantendrá el mercado y sus accionistas informados sobre el desarrollo de la Oferta. En la forma de la reglamentación aplicable y respetando las normas de conducta en ellas previstas, más informaciones sobre la Oferta podrán ser obtenidas directamente con la Compañía, así como en el aviso al mercado y en el prospecto preliminar a ser divulgados a todo mercado oportunamente.

Este hecho relevante no constituye una oferta, invitación o solicitud de oferta para la adquisición de los Debentures. Ni este hecho relevante, ni cualquier información aquí contenida, constituirán la base de cualquier contrato o compromiso.

Rio de Janeiro, 18 de mayo de 2018.

Marcus Pereira Aucélio
Director Financiero y de Relaciones con los inversionistas
TRANSMISSORA ALIANÇA DE ENERGIA ELÉTRICA S.A.